



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12327

12/05/2017

33829

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

El puesto de Subdirector General de Deporte Profesional y Control Financiero del Consejo Superior de Deportes quedó vacante cuando el anterior titular cambió de destino. En ese momento, se procedió a la cobertura provisional del mismo –situación en la que se encuentra actualmente- con el perfil que, dentro del Consejo Superior de Deportes (CSD), cumplía con los requerimientos del puesto y más experiencia tenía en funciones similares a las del puesto. Respecto a lo primero –requerimientos del puesto: grupo A1- varios funcionarios del CSD cumplían con los mismos, pero en cuanto a la antigüedad y experiencia en funciones similares (más de doce años en el CSD desempeñando entre otros los siguientes puestos: de noviembre 2012 a octubre 2013, adjunta de la Subdirección General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica, asumiendo la Subdirección General en funciones de noviembre 2013 a mayo 2014; de junio 2014 a enero 2015, adjunta en esta misma Subdirección General; de enero de 2015 a junio de 2015 Subdirectora General de Infraestructuras; de julio 2015 a marzo 2017, adjunta de la Secretaria General rama administración económica), ningún perfil se adecuaba mejor que el de la funcionaria que, actualmente, se encuentra en su desempeño provisional. El nombramiento se produjo el 27 de marzo pero los efectos son del 3 de abril.

La Subdirección General referida por Su Señoría es de importancia crucial para el CSD, y sus funciones y competencias muy específicas y técnicas, al ser la encargada de:

a) Comprobar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas por el organismo, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre subvenciones; inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios de los entes beneficiarios de ellas, sin perjuicio de las competencias que la legislación sobre subvenciones atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado y proponer las auditorías que se consideren necesarias y el alcance de éstas, en los supuestos legalmente previstos.

b) Ejercer el control y el seguimiento del accionariado de las sociedades anónimas deportivas, así como la supervisión de las mismas y elevar las propuestas de resolución que procedan de acuerdo con la normativa en vigor.



c) Prestar asesoramiento económico-financiero a las federaciones deportivas españolas y demás instituciones deportivas, en la medida en que dichas entidades perciban subvenciones con cargo a fondos públicos. Emitir los informes y estudios de gestión que se le encomienden.

Siguiendo con los procedimientos habituales de provisión de puestos de trabajo y, concretamente en el caso de un puesto N30 de libre designación, el pasado día 15 de mayo se publicó en el BOE la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación. Los interesados al puesto podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, por lo que no puede más que concluirse que se han respetado por tanto los principios de publicidad y libre concurrencia.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la selección definitiva, y al igual que ha sucedido con la provisional, atenderá únicamente a la elección del mejor de los candidatos posibles siguiendo los criterios de mérito y capacidad que fija el Estatuto Básico del Empleado Público para el desempeño del puesto.

Madrid, 15 de junio de 2017

